

ORD.: N° 2295/2018.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002834**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información**RECOLETA**, 27 de noviembre de 2018**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: MAURICIO COMANDARY SOMELLA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de noviembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito copia de todos los antecedentes presentados anteriormente para sacar mi patente. Rut 52.001.375-K, Patente de restaurant, cabaret, alcoholes. Año 2009."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se adjunta Expediente con antecedentes requeridos:

- Fotocopia de Resolución Sanitaria
- Plano de planta de la propiedad
- Contrato de Arriendo notarial
- Inicio de actividades
- Declaración Jurada de los socios
- Inscripción SAG
- Medición de Ruidos
- Copia de certificado de recepción final y certificado de numero
- Fotocopia rut de la propiedad
- Fotocopia de escritura constitución de la sociedad
- Protocolización del extracto y Diario Oficial

Estos documentos se acompañan habiéndose censurado los datos personales que se contienen los contratos, certificados, declaraciones, entre otros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628.

Sin embargo como al parecer los documentos contienen datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueño de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el habeas data. Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter

personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurren al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar habérseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario."

Por esta razón, si el solicitante es el dueño de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, (Av. Recoleta 2774 piso 6°) con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser el dueño de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg